



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

Presidente

D. FRANCISCO ALONSO MARTÍNEZ

Concejales

D^a. MARIA DEL ROCIO ABAD GONZALEZ
D^a. MARÍA ANGELES GUZMÁN BUENO
D. PEDRO MURIANA URRUTIA
D^a. FRANCISCA ROMERO ABAD
D. DAVID ROMERA GÓMEZ
D^a. ANGELES MARIA URRUTIA GARCIA

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D^a. MARÍA CARMEN ROMERA FLORIDO
D^a. LUCIA MARIA JUAREZ GUZMAN

SECRETARIA

D^a. M^a DE LOS ÁNGELES VAZQUEZ PEREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Canjáyar, a 20 de diciembre de 2017, siendo las 12:35 horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurren, previa citación en forma, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, asistidos por la Sra. Secretaria D^a M^a de los Ángeles Vázquez Pérez y que certifica.

Constituyendo los reunidos el quórum suficiente para la válida celebración del acto, una vez comprobado por la Secretaría según las disposiciones vigentes, la Presidencia declara abierto el mismo, y todo ello a los fines de deliberar y resolver acerca del contenido del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta, no existiendo ninguna observación el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes siete concejales, de un total de nueve.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

El Sr. Alcalde explica que ese asunto ya ha sido tratado en la Comisión Informativa de Hacienda y que por tanto procede a dar lectura del acta de dicha sesión en lo que se refiere a este punto:

"SEGUNDO.- DICTAMINAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES DE TIEMPO LIBRE.

El Sr. Alcalde explica que se ha puesto en funcionamiento el Gimnasio resulta necesario establecer una tasa por la prestación del servicio y explica las peculiaridades de la utilización de las instalaciones con la problemática existente respecto de los menores de edad.

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiocisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48
Observaciones	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiocisyrCz056Eaw==		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

A continuación procede a dar lectura de la propuesta de Dictamen:

"Realizada la tramitación establecida, vistos los informes de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a las Providencia de Alcaldía y al estudios técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a la tasa por PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE OTRAS IBSTALACIONES DE TIEMPO LIBRE.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas referenciadas se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE OTRAS IBSTALACIONES DE TIEMPO LIBRE, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

B.- CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:**- Por prestación del servicio de piscina:**

Uso individual	Mayores de 12 años	Menores de 12 años
Entrada única días laborables	2,50	1,50
Entrada única sábados, domingos y festivos	2,50	2
Abono (mayores de 18 años)	30	-

Uso Familiar	Régimen común	Familia numerosa *
Abono temporada de verano	60	45
Abono Mensual**	35	25
Abono Quincenal***	20	15

*Se deberá aportar la documentación que lo justifique

** 30 días correlativos

*** 15 días correlativos

- Por la prestación del servicio de gimnasio:

Uso individual	Mayores de 18 años	De 16 a 17 años
Abono mensual	12,00€	6,00€

Uso Familiar	Modalidad única
Abono mensual *	20,00

*Se deberá aportar la documentación que lo justifique

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiocisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48	
Observaciones	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiocisyrCz056Eaw==			

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución, nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

C.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

- **Por prestación del servicio de piscina:**
- *Están exentos los menores de tres años.*
- **BONO SOCIAL:** *Consistente en 50% de bonificación en el bono de uso familiar para aquellas familias en las que todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar se encuentren en situación de desempleo.*
- **Por la prestación del servicio de gimnasio:**
- **Bonificación MAYORES:** *consistente en el 100% de bonificación en el bono individual para aquellas personas mayores de 65 años y pensionistas que acrediten tal condición.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

Tras la lectura la Sra. Guzmán señala que no le parece mal la exigencia de una tasa por la prestación del servicio de gimnasio a los vecinos pero concreta que la propuesta formulada por el equipo de gobierno es un poco cara.

El Sr. Alcalde precisa que en hay municipios de los alrededores que tienen una cuota más alta que la propuesta pero que lo que se somete a dictamen es una propuesta y como tal puede modificarse.

Tras el debate los miembros de la Comisión deciden modificar la propuesta y la aprueban por unanimidad con la siguiente redacción:

"B.- CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:**- Por prestación del servicio de piscina:**

Uso individual	<i>Mayores de 12 años</i>	<i>Menores de 12 años</i>
<i>Entrada única días laborables</i>	2,50	1,50
<i>Entrada única sábados, domingos y festivos</i>	2,50	2
<i>Abono (mayores de 18 años)</i>	30	-

Uso Familiar	<i>Régimen común</i>	<i>Familia numerosa *</i>
<i>Abono temporada de verano</i>	60	45
<i>Abono Mensual**</i>	35	25
<i>Abono Quincenal***</i>	20	15

**Se deberá aportar la documentación que lo justifique*

*** 30 días correlativos*

**** 15 días correlativos*

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución, nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

- Por la prestación del servicio de gimnasio:

Uso individual	Mayores de 18 años	De 16 a 17 años
Abono mensual	9,00€	5,00€

Uso Familiar	Modalidad única
Abono mensual *	16,00

*Se deberá aportar la documentación que lo justifique

C.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES:**- Por prestación del servicio de piscina:**

- Están exentos los menores de tres años.
- **BONO SOCIAL:** Consistente en 50% de bonificación en el bono de uso familiar para aquellas familias en las que todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar se encuentren en situación de desempleo.

- Por la prestación del servicio de gimnasio:

- Bonificación MAYORES: consistente en el 100% de bonificación en el bono individual para aquellas personas mayores de 65 años y pensionistas que acrediten tal condición."

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, siete de un total de nueve.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL ANEXO IV DE "ADHESIÓN AL PLAN DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA 2017".

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento de Canjáyar ha sido incluido en el Plan de Mejora de Eficiencia Energética de 2017 que ha elaborado la Excm. Diputación Provincial de Almería con la actuación "Mejora de Eficiencia Energética en CEIP Santa Cruz", pero que para ello es necesario aprobar en Pleno la Adhesión definitiva de conformidad con el Anexo IV que figura en las Bases de la Convocatoria. El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a dar lectura del citado Anexo IV:

"ANEXO IV**Adhesión al Plan de Mejora de Eficiencia Energética 2017**

Teniendo conocimiento del Plan elaborado por la Excm. Diputación Provincial, denominado **Plan de Mejora de Eficiencia Energética 2017**, de conformidad con la petición de adhesión cursada en su día, y estando el mismo acorde con los intereses del Municipio, el Ilmo. Ayto. de Canjáyar, con fecha 20 de diciembre de 2017 adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la adhesión definitiva al Plan indicado en el encabezado, lo que supondrá la realización de las actuaciones descritas en la **"Memoria Valorada Mejora Eficiencia Energética colegio CEIP Santa Cruz" por importe de 20.000,00 € IVA incluido** que este Ayuntamiento presentó junto con la solicitud de adhesión al mismo, con las razonables modificaciones que puedan surgir durante la ejecución de las obras, y cuyo objetivo es reducir el gasto energético en el Municipio. La actuación será financiada íntegramente por Diputación, por lo que la aportación Municipal será de **cero euros**.

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

SEGUNDO: Aprobar la memoria valorada de la obra "**Mejora Eficiencia Energética colegio CEIP Santa Cruz**".

TERCERO Autorizar a Diputación de Almería a realizar los trámites necesarios para solicitar cualquier incentivo ante otros Organismos, facilitando cualquier tipo de documentación relacionada con al actuación realizada, en caso necesario.

CUARTO: La adjudicación de las actuaciones indicadas en la Memoria Valorada se realizará de acuerdo a la legislación vigente, delegando en la Diputación de Almería la contratación de dichas obras y las asistencias técnicas necesarias.

QUINTO: Autorizar tanto al personal de Diputación de Almería a cargo del Plan, como al personal acreditado de las asistencias técnicas y a los operarios de la Contrata que deberán realizar las actuaciones indicadas en el apartado PRIMERO, facilitando el acceso a las dependencias e instalaciones municipales objeto de la actuación. Se autoriza el inicio de los trabajos inmediatamente, de modo que se pueda cumplir con el plazo de ejecución indicado en la solicitud.

SEXTO: Mantener en buen estado de uso y funcionamiento las actuaciones que se realicen durante al menos 5 años, a contar desde la recepción de las mismas, corriendo el Ayuntamiento con los gastos de mantenimiento, inspecciones periódicas, etc. Que pudiera ocasionar.

SÉPTIMO: Permitir el acceso a personal de Diputación y/o personal de otros Organismos en caso necesario durante dicho periodo de tiempo.

OCTAVO: Tramitar cuando la actuación lo requiera los permisos y autorizaciones para la puesta en marcha, corriendo el Ayuntamiento con los posibles gastos (tasas e impuestos) que pudiera ocasionar.

NOVENO: Cumplir con los requisitos de publicidad indicados en las bases de la convocatoria.

DÉCIMO: Puesto que se trata de actuaciones de eficiencia energética, tanto los elementos retirados como los residuos de obra generados serán llevados por el contratista adjudicatario a gestor autorizado según normativa vigente, por lo que el Ayuntamiento autoriza expresamente su retirada.

UNDÉCIMO: Que se remita copia de este acuerdo, junto con toda la documentación necesaria a la Excm. Diputación Provincial de Almería."

Sin que surja el debate los acuerdos son aprobados por unanimidad de los concejales presentes, siete de un total de nueve.

CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI) DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

El Sr. Alcalde procede a explicar que se ha recibido una propuesta de Convenio con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de la Diputación de Granada. Precisa que el CEMCI tiene un largo y prestigioso recorrido de más de cuarenta años en el cumplimiento efectivo de sus fines que se concretan en ser instrumento y asistir técnicamente a los municipios de Andalucía y del resto de España en una labor imprescindible para el buen funcionamiento de la Administración Local, como es la formación, capacitación y perfeccionamiento de

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48	
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==			



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

los cargos electos, directivos, habilitados nacionales y en general empleados públicos municipales y provinciales.

Por último señala que en cumplimiento de tales objetivos, desde hace varios años el CEMCI ofrece la posibilidad de aplicar a los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales los beneficios en los derechos de inscripción determinados en las convocatorias de sus cursos que estén previstos para las personas físicas anualmente, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración.

A continuación se procede a dar lectura del texto del borrador del mencionado Convenio de Colaboración que se transcribe literalmente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI), AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR (ALMERÍA)

En Granada, a ----- de ----- de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Gregorio Gómez Vidal, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de la Diputación Provincial de Granada, nombrado Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, por Resolución del Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada de fecha 30 de julio de 2015 y en virtud de las competencias que le atribuyen sus Estatutos aprobados por el pleno de esa Diputación, el 24 de noviembre de 2011 (Boletín Oficial de la Provincia, núm. 232, de 7 de diciembre de 2011) y modificados con fecha 26 de abril de 2012 (Boletín Oficial de la Provincia, núm. 100, de 25 de mayo de 2012) y con fecha 17 de diciembre de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia, núm. 14, de 22 de enero de 2016).

Y, de otra, D. Francisco Alonso Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canjáyar (Almería).

Ambas partes, en la calidad que actúan, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero. Antecedentes de hecho

Que de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, son fines del CEMCI: la formación, capacitación y perfeccionamiento de los cargos electos, directivos, habilitados estatales y en especial, empleados públicos de las Entidades Locales, así como publicaciones y documentación en materia de régimen local. También serán fines del CEMCI, la investigación científica, realización de estudios técnicos y asistencia técnica. (Artículo 3).

Que para el desarrollo de las competencias y funciones que al Ayuntamiento de Canjáyar le atribuye la vigente legislación de régimen local, necesita de unos recursos humanos con una capacitación y formación específica y de calidad, adaptada a las actuales circunstancias.

Segundo. Finalidad del Convenio

Que, en atención a sus respectivas atribuciones y objetivos de actuación, el Ayuntamiento de Canjáyar y el CEMCI, declaran su voluntad expresa de colaborar activamente para facilitar, promover e impulsar, en especial entre los cargos electos, directivos y empleados públicos dependientes de dicha entidad local, su participación en las actividades formativas que anualmente organiza el CEMCI.

Tercero. Facultades de suscripción.

Que el artículo 7.16 de los Estatutos del CEMCI, confiere a su Presidente la competencia para la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas. Esta competencia ha sido delegada en el Vicepresidente de la entidad por Resolución de 30 de julio de 2015.

Las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al Alcalde incluye la de representación y celebración de convenios con otras Administraciones Públicas, asociaciones y entidades privadas.

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48	
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==			



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

En virtud de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

Primero. Objeto del Convenio

Facilitar para el colectivo de cargos electos, directivos y empleados públicos locales adscritos al Ayuntamiento de Canjáyar su participación tanto en las actividades formativas programadas con carácter general por el CEMCI, como en las actividades formativas organizadas por el CEMCI a medida para el Ayuntamiento de Canjáyar, exclusivamente (en este segundo supuesto será preciso un contrato expreso previo).

Segundo. Obligaciones asumidas por las partes

El Ayuntamiento de Canjáyar se compromete a difundir en su entorno o ámbito de actuación las acciones formativas organizadas por el CEMCI, con el propósito de ofrecer información detallada y actualizada de dichas actividades a todos aquellos posibles interesados/as. A tal efecto, en la Página Web del Ayuntamiento de Canjáyar, se creará un enlace a la página web del CEMCI, sin perjuicio de la publicidad que se realice por otros medios. A tales efectos, el Ayuntamiento de Canjáyar comunicará al CEMCI la fecha de inclusión del enlace a la Web del CEMCI en la Página Web del Ayuntamiento, que se deberá mantener durante la vigencia del presente convenio.

El CEMCI se compromete a aplicar al Ayuntamiento de Canjáyar como entidad local municipal, los beneficios en los derechos de inscripción que estén previstos anualmente en las convocatorias de sus cursos para las personas físicas.

Para que le sean de aplicación tales descuentos será requisito imprescindible que los derechos de matrícula sean abonados por el Ayuntamiento de Canjáyar, con CIF P0403000C dentro del plazo que el CEMCI señale al efecto en las comunicaciones de admisión a las acciones formativas que hayan solicitado.

Asimismo, en el caso en que las horas lectivas que sean efectivamente realizadas en actividades no gratuitas, por los cargos electos, directivos y empleados públicos del Ayuntamiento de Canjáyar superen en cómputo anual las 300 horas, se ofrecerá el servicio de suscripción a las publicaciones del CEMCI de forma gratuita durante el año siguiente.

Tercero. Duración del Convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma.

Antes de la finalización del plazo del Convenio las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cuarto. Régimen jurídico aplicable y jurisdicción competente

Este Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se rige por el ordenamiento jurídico administrativo.

Este Convenio de Colaboración está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 4.1.c), si bien las dudas y lagunas que puedan suscitarse en su ejecución o interpretación se resolverán aplicando los principios contenidos en la citada Ley, de conformidad con lo estipulado en su artículo 4.2.


La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el Convenio de Colaboración.

Quinto. Modificación del Convenio

Cualquiera de las partes está facultada para proponer a la otra la modificación de las cláusulas de este Convenio de Colaboración.

La aprobación de cualquier modificación de este Convenio de Colaboración requerirá la manifestación conforme y expresa de ambas partes.

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución, nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Sexto. Extinción del Convenio

Este Convenio de Colaboración podrá ser resuelto, en cualquier momento de su vigencia, por mutuo acuerdo o mediante renuncia unilateral de una de las partes notificada de forma fehaciente y formulada con el preaviso de un mes respecto de la fecha de extinción deseada.

La resolución de este Convenio de Colaboración no afectará al desarrollo de las actividades cuya ejecución se haya acordado con anterioridad, comprometiéndose ambas partes a garantizar su cumplimiento.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el CEMCI

Manuel Gregorio Gómez Vidal
Vicepresidente

Por el Excmo. Ayuntamiento de Canjáyar
Francisco Alonso Martínez
Alcalde-Presidente"

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los concejales presentes, siete de un total de nueve, la suscripción del Convenio de Colaboración con el CEMCI facultando al Sr. Alcalde para todas las actuaciones necesarias.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta según el listado preparado por la Secretaría de los decretos y resoluciones de Alcaldía pendientes de rendir desde la última Sesión Plenaria de carácter Ordinario, dictados hasta el 30 de noviembre de 2017.

En particular se rinden los decretos desde el 176/2017 de fecha 1 de septiembre hasta el 252/2017 de fecha 29 de noviembre.

Sin que se promueva debate e entienden rendidos los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referidos y el Pleno se da por enterado.

"LISTADO DE DECRETOS HASTA FECHA 30/11/2017

DECRETO 176/2017, de fecha 1 de septiembre, por el que se practica el alta en el Padrón de Habitantes solicitada por JDRB.

DECRETO 177/2017, de fecha 4 de septiembre, por el que se concede licencia de obras para Demolición de Edificación Existente en C/ Forte, 8, solicitada por ASS Y CAM.

DECRETO 178/2017, de fecha 5 de septiembre, por el que se autoriza la instalación y apertura de carpa temporal para bar en el paraje de la "Las Cañadillas" los días 28,29 y 30 de julio de 2017, solicitada por JAAC.

DECRETO 179/2017, de fecha 5 de septiembre, por el que se concede licencia de utilización/ocupación a la nave de áperos sita en polígono 10, parcelas 73, 74, 75 y 76 solicitada por ALF.

DECRETO 180/2017, de fecha 5 de septiembre, por el que se concede licencia de obra menor a FJRM, para realizar actuaciones en Avda. de la Alpujarra, 22.

DECRETO 181/2017, de fecha 5 de septiembre, por el que se concede licencia de obra menor a EMG, para realizar actuaciones en C/ Real, 7.

DECRETO 182/2017, de fecha 6 de septiembre, por el que se concede la exención del IVTM al vehículo AL-4638-H, por antigüedad, solicitado por AOS.

DECRETO 183/2017, de fecha 6 de septiembre, por el que se concede la exención del IVTM al vehículo AL-3577-C, por antigüedad, solicitado por JSH.

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiociisyrcz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiociisyrcz056Eaw==		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

DECRETO 184/2017, de fecha 6 de septiembre, por el que se concede la exención del IVTM al vehículo AL-7714-T, por antigüedad, solicitado por JRR.

DECRETO 185/2017, de fecha 6 de septiembre, por el que se asume el compromiso de aportación municipal con cargo al proyecto de Prevención Comunitaria Alpujarra ante las Drogas.

DECRETO 186/2017, de fecha 7 de septiembre, por el que se practican las altas en el Padrón de Habitantes, solicitada por MCA.

DECRETO 187/2017, de fecha 7 de septiembre, por el que se procede a la devolución de un trimestre del pago del recibo de IVTM/2017 referido al ciclomotor piaggio, por baja, solicitado por AAG.

DECRETO 188/2017, de fecha 7 de septiembre, por el que se procede a la devolución de un trimestre del pago de los recibos del IVTM/2017 referido al ciclomotor RIEJU Y vehículo M.G., por baja, solicitada por LSR.

DECRETO 189 /2017, de fecha 8 de septiembre, por el que se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

DECRETO 190/2017, de fecha 13 de septiembre, por el que se procede al alta en el Padrón de Habitantes solicitada por JAFV.

DECRETO 191/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la MC 7/2017.

DECRETO 192/2017, de fecha 19 de septiembre, de ADOP de varias ayudas de emergencia social, de conformidad con el informe de Servicios Sociales.

DECRETO 193/2017, de fecha 19 de septiembre, de ADOP de las facturas de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia y Plan Concertado correspondientes al mes de junio de 2017.

DECRETO 194/2017, de fecha 19 de septiembre, de ADOP de una ayuda de emergencia social.

DECRETO 195/2017, de fecha 21 de septiembre, por el que se convoca Pleno ordinario para el martes 26 de septiembre de 2017 a las 10:30 horas.

DECRETO 196/2017, de fecha 22 de septiembre, por el que se procede a la devolución de 100 € a JFM, por error en el recibo de agua 1º trimestre/2017.

DECRETO 197/2017, de fecha 22 de septiembre, por el que se procede a la devolución del importe de dos recibos de agua a JARM, por no tener servicio de agua en su vivienda.

DECRETO 198/2017, de 25 de septiembre, de concesión de subvenciones a Asociaciones.

DECRETO 199/2017, de fecha 28 de septiembre, de ADOP de las facturas registradas en el mes de julio.

DECRETO 200/2017, de fecha 29 de septiembre, de ADOP de las facturas registradas en el mes de agosto.

DECRETO 201/2017, de fecha 2 de octubre, de ADOP de una ayuda de emergencia social.

DECRETO 202/2017, de fecha 3 de octubre, de ADOP de las asistencias a Plenos y Comisiones del tercer trimestre de 2017.

DECRETO 203/2017, de fecha 3 de octubre, por el que se practica el alta solicitada por IRS, en el Padrón de Habitantes.

DECRETO 204/2017, de fecha 3 de octubre, por el que se practica el cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes, solicitado por AJGA.

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48	
Observaciones	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==			

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

DECRETO 205/2017, de fecha 5 de octubre, por el que se aprueban dos altas urgentes en el Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado.

DECRETO 206/2017, de fecha 6 de octubre, por el que se practica el alta solicitada en el Padrón de Habitantes solicitada por MHA.

DECRETO 207/2017, de fecha 6 de octubre, por el que se practica el alta solicitada en el Padrón de Habitantes solicitada por JMDR.

DECRETO 208/2017, de fecha 9 de octubre, por el que se aprueba el Proyecto de la Obra 44PIM2017BII de "REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN CANJAYAR".

DECRETO 209/2017, de fecha 9 de octubre, por el que se practica el alta, por omisión, solicitada por JRC.

DECRETO 210/2017, de fecha 13 de octubre, de ADOP de las facturas de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia y Plan Concertado correspondientes a los meses de julio y agosto de 2017.

DECRETO 211/2017, de fecha 16 de octubre, de ADOP de las facturas registradas en el mes de septiembre.

DECRETO 212/2017, de fecha 17 de octubre, de aplicación del 1% de subida salarial y pago de atrasos.

DECRETO 213/2017, de fecha 17 de octubre, por el que se concede la exención del IVTM al remolque agrícola, marca Antonio Sánchez Martínez, modelo ASM 5000-1, por su destino agrícola.

DECRETO 214/2017, de fecha 17 de octubre, por el que se aprueba la MC 8/2017 de transferencia de créditos.

DECRETO 215/2017, de fecha 18 de octubre, por el que se practica el cambio de domicilio solicitado por MMS.

DECRETO 216/2017, de 24 de octubre, de ADOP de la última factura del PFEA conformada por la técnico.

DECRETO 217/2017, de fecha 25 de octubre, por el que se practica el alta en el Padrón de Habitantes, solicitada por FMGA.

DECRETO 218/2017, de fecha 25 de octubre, por el que se practica el alta en el Padrón de Habitantes, solicitada por MMGM.

DECRETO 219/2017, de fecha 30 de octubre, por el que se practica el alta en el Padrón de Habitantes, solicitada por ALF.

DECRETO 220/2017, de fecha 31 de octubre, de ADOP de las facturas de la Carrera de la Uva 2017 y se ordena el pago de la liquidación por servicios profesionales a la Policía local que prestó servicios por Convenio en la Carrera de la Uva.

DECRETO 221/2017, de fecha 31 de octubre, de ADOP de factura de Endesa por Derechos de extensión Centro de Día.

DECRETO 222/2017, de fecha 31 de octubre, de ADOP de dietas y locomoción.

DECRETO 223/2017, de fecha 2 de noviembre, de ADOP de gastos de fiesta de la espuma y día de la bicicleta, nota de intervención.

DECRETO 224/2017, de fecha 2 de noviembre, por el que se liquidan los precios publicos correspondientes al servicio de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia y Plan Concertado primer semestre 2017.

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiocisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48	
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiocisyrCz056Eaw==			

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

DECRETO 225/2017, de fecha 3 de noviembre, por el que se aprueba una alta urgente en el Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado.

DECRETO 226/2017, de fecha 6 de noviembre, por el que se practica el alta solicitada en el Padrón de Habitantes solicitada por JMPG.

DECRETO 227/2017, de fecha 7 de noviembre, de ADOP de una factura de la Carrera de la Uva 2017.

DECRETO 228/2017, de fecha 8 de noviembre, de ADOP de las facturas registradas en el mes de octubre.

DECRETO 229/2017, de fecha 8 de noviembre, por el que se aprueba una alta urgente en el Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado.

DECRETO 230/2017, de fecha 9 de noviembre, por el que se practica el alta en el Padrón de Habitantes, solicitado por RDRR.

DECRETO 231/2017, de fecha 10 de noviembre, por el que se aprueba la MC 9/2017 por generación de créditos para diversas subvenciones.

DECRETO 232/2017, de fecha 10 de noviembre, por el que se solicitan tres ayudas de emergencia social de conformidad con lo establecido en el Informe de Servicios Sociales.

DECRETO 233/2017, de fecha 10 de noviembre, por el que se ordena el pago de la productividad en la nómina del mes de noviembre.

DECRETO 234/2017, de fecha 10 de noviembre, por el que se practica el alta en el Padrón de Habitantes, solicitada por MAVR.

DECRETO 235/2017, de fecha 13 de noviembre, por el que se concede licencia de obras a MUF, para actuaciones en Avda. de las Alpujarras, 16.

DECRETO 236/2017, de fecha 13 de noviembre, por el que se concede licencia de obras a CCN, para actuaciones en C/ General González, 25.

DECRETO 237/2017, de fecha 13 de noviembre, por el que se concede licencia de obras a NRM, para actuaciones en Plaza Nueva, 5.

DECRETO 238/2017, de fecha 13 de noviembre, por el que se convoca Pleno extraordinario para el jueves 16 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.

DECRETO 239/2017, de fecha 13 de noviembre, de rectificación del Decreto 58/2017 de fecha 24/03/2017 una vez apreciado error en la propuesta técnica de renovación.

DECRETO 240/2017, de fecha 14 de noviembre, de rectificación del Decreto 224/2017 de fecha 2017 de liquidación de los precios publicos del servicio de Ayuda a Domicilio una vez apreciado error en la propuesta técnica de renovación.

DECRETO 241/2017, de fecha 14 de noviembre, por el que se autoriza ocupación de vía pública a NRM, por obras en Plaza Nueva, 5.

DECRETO 242/2017, de fecha 14 de noviembre, por el que se inicia prodecimiento abreviado de Responsabilidad Patrimonial RP 4/2017.

DECRETO 243/2017, de fecha 16 de noviembre, por el que se aprueba la liquidación por horas extraordinarias a FJFF.

DECRETO 244/2017, de 22 de noviembre, por el que se realiza la liquidación de la cuenta del Programa Suministros Minimios Vitales y se ordena su cancelación.

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48	
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiociisyrCz056Eaw==			



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

DECRETO 245/2017, de 22 de noviembre, por el que se ordena el reintegro de las cantidades no aplicadas, se realiza la liquidación de la cuenta del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016 y se ordena su cancelación.

DECRETO 246/2017, de fecha 22 de noviembre, de ADOP de las facturas de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia y Plan Concertado correspondientes al mes de septiembre de 2017.

DECRETO 247/2017, de fecha 24 de noviembre, por el que se aprueban las liquidaciones del IVTNU (Plusvalías) practicadas por la Diputación según listado de liquidaciones de plusvalías remitido en fecha 17/11/2017.

DECRETO 248/2017, de fecha 27 de noviembre, por el que se declara en situación legal de asimilada a fuera de ordenación la edificación sita en Pol. 11 parcela 56.

DECRETO 249/2017, de fecha 27 de noviembre, por el que se otorga licencia a JMRE de animales, potencialmente peligrosos, para tenencia de un perro Doberman.

DECRETO 250/2017, de fecha 28 de noviembre, por el que se autoriza la ocupación de 11 m2 de terreno público en Avda. de las Alpujarras, 1 a MMO, para instalación de una caravana para la venta de churros y chocolate, todos los viernes, desde el 17 de noviembre de 2017 hasta el 13 de abril de 2018.

DECRETO 251/2017, de fecha 29 de noviembre, por el que se deniega la licencia de ocupación/utilización solicitada por MMG y referida al inmueble sito en C/ Ánimas, nº. 1.

DECRETO 252/2017, de fecha 29 de noviembre, por el que se deniega la licencia de obra solicitada por MARF, para construcción de rampa en el inmueble sito en C/ General González, 65.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La S^a. Guzmán formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicita una modificación del trazado del Muro existente en Avenida de las Alpujarras en un punto concreto en el los peatones no pueden pasar por la acera debido a que están ubicados los contenedores. El Sr. Alcalde precisa que para eso hay que verificar la titularidad del terreno para retranquear el muro pero que lo más rápido es quitar los contenedores, por lo que se le comunicará al Consorcio para que estudie la posibilidad de cambio de ubicación de los contenedores o de tipo de contenedores.

- Propone que, puesto que los pensionistas están abajo en el nuevo local para mayores, el tradicional Hogar del Pensionista se habilite para la gente joven. El Sr. Alcalde le informa que ese local está cedido a la Asociación de Mayores y que la cesión a los jóvenes no la considera apropiada debido a que hay el acceso se hace a través de Bar existente en el edificio. Añade que en el edificio de el Matadero hay una habitación grande que se va a acondicionar para que los jóvenes puedan tener su espacio, pero que el principal problema se encuentra que como se abre el local y quien se hace responsable del mismo porque habría que contratar una persona para eso. La Sra. Guzmán señala que se podría articular como una cesión de local a una Asociación Juvenil y que fuese la sede de la Asociación. El Sr. Alcalde propone acondicionar el local y dotarlo de material, preguntar en la Delegación de Juventud los requisitos que ha de tener una Asociación Juvenil para informar a los jóvenes y que se constituya la misma, y si no es posible se estudiará la posibilidad de contratar a una persona de viernes a domingo.

- Pregunta si se ha solicitado alguna Escuela Taller o Taller de Empleo, el Sr. Alcalde responde que no debido a las exigencias de la Junta de Andalucía para poder ser beneficiario, la Sra. Secretaria precisa que entre otros requisitos se pedía una Certificación expedida por el interventor de la disponibilidad o de la posibilidad de disponer, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente a la ejecución del mismo cuyo abono no va a realizarse hasta la

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiocisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48	
Observaciones	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiocisyrCz056Eaw==			

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

finalización y posterior justificación y que atendiendo a la liquidez del Ayuntamiento en el momento actual ella no podía expedir esa certificación porque no está garantizada esa disponibilidad.

- Comenta que se han realizado quejas de vecinos como consecuencia de los carteles que se han colocado en varias calles prohibiendo que se de de comer a los gatos. El Sr. Alcalde precisa que los carteles se han puesto de conformidad con la Ordenanza de Convivencia Ciudadana pero el error quizás ha sido que como se han colocado por quejas en relación con los gatos se puso gatos, pero habría que haber puesto prohibido dar de comer a los animales en la calle; animales de forma genérica y concretar en la calle, debido a que luego quedan restos de comida, piensos o cuencos en la vía pública o en la puerta de otros vecinos.

- Por último, señala que cada vez que hay un evento, feria, fiestas etc. se encargan carteles y folletos pero siempre llegan tarde y se les podría sacar más partido si la publicidad estuviera antes. El Sr. Alcalde precisa que los folletos de Navidad se entregaron antes del puente y que todavía no están listos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 13:30 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: D. Francisco Alonso Martínez

Código Seguro De Verificación:	R1FkJYLiocisyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	15/01/2018 11:29:48
	Maria De Los Angeles Vazquez Perez	Firmado	11/01/2018 12:27:43
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/R1FkJYLiocisyrCz056Eaw==		

